



SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

El que suscribe, Julen Rementería del Puerto, Senador de la República, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXIV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 numeral 1 fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta cámara la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales lemas de este gobierno, es el “combate a la corrupción”, la cual, es la causante del “cochinero” encontrado por el Presidente de México en la administración que hoy encabeza.

Sin embargo, vemos como el estado muestra grandes debilidades y un importante déficit de capacidad en su actuar frente a los retos que se han presentado. Esos vacíos han dado pie a redes de corrupción que invaden las estructuras de autoridad y han construido un presidencialismo autoritario, sin frenos y reacio al pluralismo, donde el poder ciudadano ha sido secuestrado, lo que ha generado una pérdida de credibilidad y confianza ciudadana en las instituciones y en los gobernantes.

Lo anterior se constata, por ejemplo, con el Barómetro Global de la Corrupción de Transparencia Internacional, publicado en septiembre de este año, quien, al referirse a la Presidencia de la República como



institución, el sesenta y tres por ciento de los encuestados la tildaron de corrupta, mientras que en 2017 un cincuenta y uno por ciento.

Por otra parte, destaca el deterioro de confianza hacia las instituciones; pues el mismo estudio arrojó que más del sesenta por ciento de los encuestados manifestó desconfianza a casi toso los integrantes de los tres poderes públicos, federales y locales.

En Acción Nacional reconocemos que la corrupción es uno de los principales flagelos del México contemporáneo, y que es necesaria la armonización del marco jurídico para su combate y evitar con ello la impunidad; pues con frecuencia la ley no se aplica, se aplica selectivamente, o se simula que se aplica como resultado de la corrupción.

La corrupción y la impunidad lastiman al país y ofenden a la sociedad, socavan la confianza ciudadana en las instituciones y el servicio público y minan el Estado de Derecho, propician inseguridad jurídica, se asocian con la violencia, frenan la capacidad de la economía para reactivarse, producen injusticia y constituyen graves atentados a la convivencia armónica.

Es por ello que se ha vuelto necesario ampliar los mecanismos para combatir la corrupción. La creación del Sistema Nacional Anticorrupción y las reformas legales aprobadas en dicha materia, constituyen un importante avance en el combate a la corrupción y la impunidad en nuestro país. Sin embargo, es posible continuar abonando a un andamiaje legal que castigue de manera más efectiva estos hechos y que también sirva para inhibirlos.



Por ello, la propuesta que hoy se plantea pretende establecer en el Código Penal Federal un nuevo tipo penal dentro del Título Décimo de delitos por hechos de corrupción, denominado “Contratación ilícita”.

Dicho tipo penal propuesto señala que:

“Será responsable de contratación ilícita el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal, incumpla con algún requisito señalado por la ley, o esté inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional

Al que cometa el delito de contratación ilícita, se le impondrán de dos años a seis años de prisión y de treinta a cien días multa.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 212 Y ADICIONA UN CAPÍTULO IX DENOMINADO “CONTRATACIÓN ILÍCITA Y SU ARTÍCULO 224 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el párrafo séptimo del artículo 212 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 212.- (...).



(...).

(...).

I. (...).

II. (...).

(...).

(...).

I. (...).

II. (...).

III. (...).

IV. (...).

(...).

Cuando los delitos a que se refieren los artículos 214, 217, 221, 222, 223, 224, **224 bis**, del presente Código sean cometidos por servidores públicos electos popularmente o cuyo nombramiento este sujeto a ratificación de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, las penas previstas serán aumentadas hasta en un tercio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona un capítulo IX denominado Contratación ilícita y su artículo 224 bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IX

Contratación ilícita

Artículo 224 bis.- Será responsable de contratación ilícita el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal, incumpla con algún requisito señalado por la ley, o esté inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para



realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional

Al que cometa el delito de contratación ilícita, se le impondrán de dos años a seis años de prisión y de treinta a cien días multa.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2019

ATENTAMENTE

SENADOR JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO